



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 175 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 25 ABR 2017

VISTO:

La Modificación de Expediente Técnico por Mayores Metrados y Partidas Nuevas Nº 01 y Deductivos Nº 01 de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN", remitido por el Residente de Obra, Ingeniero Civil: Edwards Christian Mackenzie Roman, con Registro CIP Nº 92231, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 178-2014-G.R.-JUNIN/GRI. del 27 de mayo de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN", código SNIP Nº 170520, con un Presupuesto General de S/. 4,655,145.90 (Son: Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 90/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de abril del 2014, por la modalidad de Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 267-2015-G.R.-JUNIN/GRI. del 20 de agosto de 2015, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN", código SNIP Nº 170520, con un Presupuesto General de S/.4,099,248.88 (Son: Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles vigentes al mes de agosto 2015, por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe Nº 089-2016-GR/GRI/SGO/ECMR, de fecha 02 de Setiembre del 2016, el Residente de Obra, Ingeniero Civil: Edwards Christian Mckenzie Roman, remite al Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, el Expediente Técnico por adicionales de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL



G. R. I.

REG. Nº	2039002
EXP Nº	1399666



Gerencia Regional de Infraestructura

HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN", la cual se viene ejecutando bajo la modalidad de Administracion Directa;

Que, mediante Informe N° 0027/MMHM/SO-2016, de fecha 19 de setiembre del 2016, el supervisor de obra, Ingeniero: Mohamed Mehdi Hadi Mohamed, con Registro CIP N° 55985, informa al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que se ha realizado la revisión y evaluación al Informe de Adicional de Obra, donde indica que este se genero por necesidad de recalcular los elementos estructurales de toda la estructura, ya que el Expediente Tecnico Inicial no cumple con los criterios minimos de la Norma Sismo resistente E-030, 060 asi mismo por la incompatibilidad con el terreno, por otro lado, el Supervisor de la obra en mención, emite OPINION FAVORABLE, para su aprobación, por lo tanto emite la conformidad respectiva,



Que, mediante Carta N° 004-2016/CVDB, de fecha 21 de noviembre del 2016, la responsable del proyecto, Arquitecta: Cristina Victoria Diaz Baldeon, indica que no le corresponde emitir opinión sobre prestaciones ya ejecutadas, las cuales no fueron comunicadas o puestas a consideración oportunamente, por otro lado indica que se exime de las responsabilidades que estas modificaciones pudieran ocasionar durante la ejecución de la obra y posterior funcionamiento;

Que, mediante Reporte N° 257-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Raul Dueñas Capcha, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, el Informe Tecnico N° 0011-2017-CO-EDT, de la coordinadora de Obras de la Sub Gerencia de Supervision y Liquidacion de Obras, Arquitecta Emperatriz De La Cruz Tapia, con Registro CAP N° 6626, asi mismo indica que previo a la aprobación via Acto Resolutivo la Sub Gerencia de Estudios deberá derivar la presente a la Sub Gerencia de Inversion Publica, para cumplir con el Registro de Variacion en la Fase de Inversion, **SIN EVALUACION**, por adicional de Obra N° 01, **EN VIAS DE REGULARIZACION**, por cuanto las obras han sido ejecutadas, **incumpliendo los procedimientos de la Directiva M° 005-2009-GRJ-JUNIN, "Normas y Procedimientos para la Ejecucion de Obras Publicas por ejecucion Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junin"**;



Que, mediante Informe Tecnico N° 005-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 03 de Febrero del 2017, el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que la Modificacion del Expediente N° 01 (Adicional) presenta observaciones (**carece de sustento por el retraso de presentacion del expediente, y no presentar deductivos de obra**) la cual debe ser subsanadas para la aprobación del expediente de modificación via acto resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Reporte N° 127-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, remite al Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Julio Buyu





Gerencia Regional de Infraestructura

Nakandakare Santana, el levantamiento de observaciones para la aprobación de la modificación del Expediente Técnico de la Obra en mención;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2017-GRJ/GRI/SGE/CORAR, de fecha 28 de Febrero del 2017, el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que se puede evidenciar que existe deductivos de obra las cuales no han sido considerados en el presente documento (deducir tarrajeo en cielorraso, deducir tarrajeo en vigas deducir pintura en cielo raso y vigas deducir ladrillos en losa aligerada, deducir vidrios, entre otras partidas), evidenciándose, duplicidad de partidas adicionales sin hacer los deductivos vinculados. No define con claridad que partidas corresponden a mayores Metrados y partidas adicionales. El expediente tubo un rediseño estructural del proyecto, por lo que se evidencia que ha de existir deductivos a los elementos estructurales del expedinete primigenio y adicionales a los elementos estructurales producto del rediseño, concluyendo que el documento de Modificación del Expediente N° 01 (adicional, deductivo) presenta observaciones, ya que el expediente deberá de ser reformulado de acuerdo a la evaluación, la cual debe ser subsanadas para la aprobación del expediente de modificación via acto resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura, Recomendando que dicho expediente este acorde a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN vigente;



Que, mediante Carta N° 007-2017-ECMR, de fecha 10 de Marzo del 2017, el Residente de Obra, Ingeniero Civil: Edwards Christian Mackenzie Roman, con Registro CAP N° 92231, remite al Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, el levantamiento de observaciones a la modificación del Expediente Técnico (Mayores Metrados y Partidas Nuevas N° 01 y Deductivos N° 01), donde concluye que estos son netamente por mayores Metrados en la partida de estructuras puesto que en obra ya han sido ejecutadas en su totalidad, así mismo indica que el presupuesto de Modificación al Expediente Técnico (Mayores Metrados y Partidas Nuevas N° 01), tiene un monto de S/. 1,150,759.73 (Un Millon Ciento Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 73/100 Nuevos Soles), el presupuesto de Modificación al Expediente Técnico (Deductivo de Metrados N° 01) tiene un monto de S/. 297,762.06 (Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Dos con 06/100 Nuevos Soles), por lo que solicita al área correspondiente la opinión y aprobación de la modificación de Expediente Técnico;



Que, mediante Memorando N° 134-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 10 de marzo del 2017, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, la Modificación del Expediente Técnico (Mayores Metrados y Partidas Nuevas N° 01 y Deductivos N° 01), de la obra en mención, emitido por el Ingeniero: Edwards Christian Mackenzie Roman, residente de obra, para su conocimiento y fines;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE



Gerencia Regional de Infraestructura

ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico en mención;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, la **La Modificación del Expediente Técnico por Mayores Metrados y Partidas Nuevas N° 01 Deductivos N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN,** remitido por el residente de obra, Ingeniero Civil: Edwards Christian Mackenzie Roman, con Registro CAP N° 92231, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD correspondiente de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN vigente , por un monto que asciende a la suma de S/. 852,997.67 (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Siete con 67/100 nuevos soles) para la aprobación del expediente de modificación via acto resolutivo, según lo establece el Informe Técnico N° 021-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, el mismo que según Índice, comprende básicamente lo siguiente:



- CARATULA

- CONTENIDOS E INDICE

- ANTECEDENTES

- RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

- INGENIERIA DEL PROYECTO

- PRESUPUESTO RESUMEN

- PRESUPUESTO ANALITICO GENERALES

- PRESUPUESTO GENERAL

- ESPECIFICACIONES TECNICAS

- HOJA DE METRADOS

- PRESSUPUESTO BASE

- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

- INSUMOS DEL PROYECTO





Gerencia Regional de Infraestructura

- FORMULA POLINOMICA

- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

- DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

- CRONOGRAMAS

- PLANOS CONSTRUCTIVOS POR ESPECIALIDADES

- ANEXOS



Que, mediante Informe Técnico N° 025-2017/GRJ/GRI/SGE-JJCE, de fecha 31 de Marzo del 2017, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Economista: Jasson Cahuana Eulogio, con Registro CEJ N° 756, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que el Formato SNIP -16: "Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión" ha sido elaborado de acuerdo a la información que se consigna en el legajo documentario y su contenido obedece estrictamente a lo señalado en el Informe de Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico. Se procede a realizar el 4to Registro del Formato SNIP -16 según las consideraciones señaladas;



Que, mediante Reporte N° 573-2017-GRI/SGE, de fecha 24 de Abril de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de La Modificación de Expediente Técnico por Mayores Metrados y Partidas Nuevas N° 01 y Deductivos N° 01 de la Obra en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR La Modificación de Expediente Técnico por Mayores Metrados y Partidas Nuevas N° 01 y Deductivos N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN", por la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Agosto del 2015



Gerencia Regional de Infraestructura

MODIFIC. DE EXP. TEC. Y DEDUCTIVO	EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:	MONTO TOTAL DE MODIFICAC. (S/.)	DEDUCTIVO (S/.)	MODIFICACION. - DEDUC. (S/.)	PORCENTAJ DE INCIDENCIA
Nº01	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN"	S/ 1,150,759.73	S/ 297,762.06	S/ 852,997.67	20.81%
Acumulado actual				852,997.67	20.81%

Diferencia Modificación y Deductivo: Son: Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Siete con 67/100 Nuevos Soles.



ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico Modificado por Mayores Metrados y Partidas Nuevas Nº 01 y Deductivos Nº 01, la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: Edwards Christian Mackenzie Roman, con Registro CIP Nº 92231, Ingeniero Civil: Mohamed Mehdi Hadi Mohamed, con Registro CIP Nº55985 y Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP Nº 10335, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 3º.- RESPONSABILIZAR, al Ingeniero Civil: Edwards Christian Mackenzie Roman, con Registro CIP Nº 92231, Ingeniero Civil: Mohamed Mehdi Hadi Mohamed, con Registro CIP Nº 55985, y todos los actores, desde la elaboración del expediente técnico de modificación, por cuanto las obras han sido ejecutadas, incumpliendo los procedimientos de la Directiva Nº 005-2009-GRJ-JUNIN, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Organismo de Control Institucional y a los demás Unidades Organicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

25 ABR. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL